



Referencia: 2024/15S/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez y treinta y cuatro del día 29 de abril de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
M ^a Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Laura Júdez Lacruz	Interventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

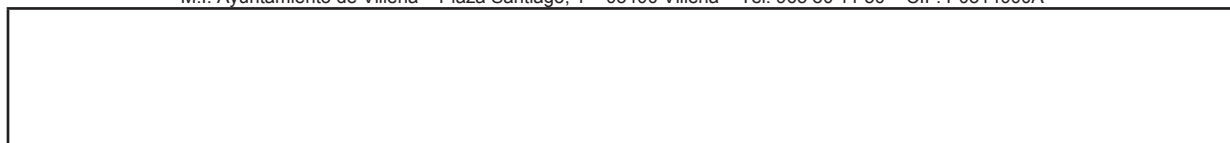
ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2024/15S/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 22 de abril de 2024, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





2. ALCALDÍA.

Número: 2024/3566R.

DAR CUENTA DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO “ASOCIADO” AL PROYECTO “CLOSER” DEL PROGRAMA NEXT-MED INTERREG

Se da cuenta que en fecha 24/04/2024 el M.I. Ayuntamiento de Villena, a través de su alcalde, ha firmado una declaración de adhesión como “asociado” a la propuesta de proyecto “CLOSER: Connecting LOcal proximity networks Sustaining participatory govERnance” (conectar las redes locales de proximidad para sostener la gobernanza participativa” que se presentará a la convocatoria 2024 del programa NEXT MED Interreg. El proyecto está impulsado por el Centro per lo Sviluppo Creativo Danilo Dolce (Italia) y cuenta con socios en Grecia, Jordania, Líbano, Palestina y con la Universidad de Alicante, que es la que ha trasladado la invitación al ayuntamiento de adherirse como “asociado”.

Según recogen las bases del programa NEXT MED, además de las categorías de “solicitantes/líderes” de las ayudas y “socios”, se permite la figura de “asociado”, que son *“organizaciones asociadas que pueden participar en el proyecto, pero que no pueden recibir financiación de la subvención. Podrán ser invitadas a participar en asociación a los actos del proyecto, y los gastos correspondientes de viaje y alojamiento, correrán a cargo de los socios/solicitantes del proyecto”*. Además, en la declaración de adhesión que el alcalde ha firmado, se especifica que si bien el MI Ayuntamiento de Villena se compromete a participar en las reuniones del proyecto, según lo previsto en el formulario de solicitud, *“los posibles gastos de viaje y estancia correrán a cargo del líder del proyecto o de cualquier otro socio del proyecto”*.

Según consta en la información facilitada por el líder, el proyecto “CLOSER” pretende promover acciones conjuntas en el área mediterránea para la promoción de modelos de gobernanza participativos y transparentes a escala local y regional, mediante:

- a) la creación de "redes de proximidad" territoriales entre autoridades públicas, organizaciones del tercer sector y otros agentes sociales y económicos
- b) desarrollar su capacitación para convertirse en facilitadores de procesos participativos de codiseño y de servicios de protección social destinados a mejorar el bienestar de los grupos más desfavorecidos, especialmente en zonas rurales o remotas.

El programa NEXT MED Interreg, cofinanciado por la Unión Europea, tiene como misión fomentar la cooperación transnacional en todo el Mediterráneo mediante el fortalecimiento de iniciativas conjuntas en áreas clave como el desarrollo económico, la sostenibilidad ambiental, la educación y la inclusión social, así como la gobernanza multinivel.

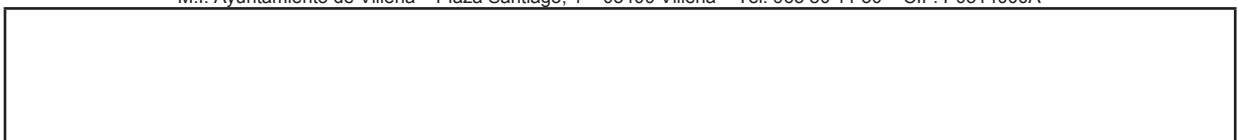
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. CASA DE CULTURA.

Número: 2024/3636W.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS, ANUALIDAD 2024.

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante, la subvención destinadas a actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2024, por el importe máximo subvencionable





que establecen las bases:

- Línea 1) cantidad a solicitar 6.000€
- Línea 2) cantidad a solicitar 3.000€.

SEGUNDO.- Facultar al Auxiliar administrativo de la Casa de la Cultura, Juan García García, para la tramitación electrónica de la solicitud y documentación que acompaña, ya que dispone de la delegación de representación electrónica con la Diputación Provincial de Alicante para poder hacerlo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Casa de la Cultura.

4. CASA DE CULTURA.

Número: 2024/3616M.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA CAMPAÑA DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, ANUALIDAD 2024.

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante, la subvención destinada a la realización de 2 actividades al respecto de esta convocatoria, dentro del segundo período de la convocatoria de la Campaña de difusión de música y teatro, anualidad 2024, abajo detalladas, por la cuantía máxima, siendo un 65% el porcentaje máximo de subvención asumido por parte de la Diputación Provincial de Alicante, según lo indicado en el punto 3º de la base 8ª de la convocatoria.

1-26/08/2024 Circo "FAÜLA"

2-14/12/2024 Música "THE POWER OF WOMEN'S VOICE ACÚSTICO"

SEGUNDO.- Facultar al Auxiliar Administrativo Juan García García de la Casa de la Cultura para la tramitación electrónica de la solicitud y documentación que acompaña, ya que dispone de la delegación de representación electrónica con la Diputación Provincial de Alicante para poder hacerlo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Casa de la Cultura.

5. TURISMO.

Número: 2024/2399F.

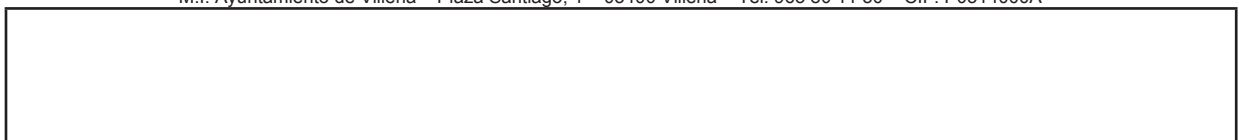
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA IGLESIA DE SANTA MARÍA, AÑO 2024.

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 700,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1/432/48901 denominada "Subvención Apertura Iglesia de Santa María" del Presupuesto municipal para 2024 para a Iglesia de Santa María CIF. R0300204E.

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Tercero: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Turismo e Intervención, a los efectos oportunos.





6. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2024/3704R.

APROBACIÓN DE SOLICITUD DE USO DE LA MARCA “VILLENA FORTALEZA MEDITERRÁNEA”

PRIMERO: Autorizar el uso de la Marca “VILLENA – FORTALEZA MEDITERRANEA” a las siguientes entidades solicitantes:

JOSÉ MANUEL MUÑOZ RODAS con DNI ***0078**, empresario individual (METALMUNDO) y domicilio en Villena.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la entidad o empresa solicitante.

7. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/2489M.

DESISTIMIENTO SOLICITUD DE USO DE EDIFICIO PLURIFUNCIONAL LA PLAZA PARA EL 16 DE MARZO DE 2024

PRIMERO.- Dar por desistido al interesado respecto la solicitud de cesión de uso del edificio plurifuncional “La Plaza” de fecha 16 de Marzo de 2024 por no haber presentado la documentación requerida en el plazo de 10 días.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se dicte a los interesados.

8. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2023/7080R.

DESISTIMIENTO SOLICITUD DE USO DE EDIFICIO PLURIFUNCIONAL “LA PLAZA” PARA EL 10 DE MARZO DE 2024

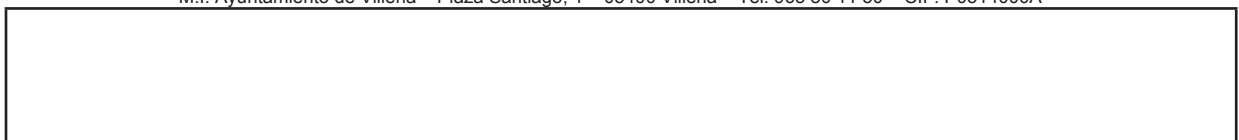
PRIMERO.- Dar por desistida a la mercantil respecto la solicitud de cesión de uso del edificio plurifuncional “La Plaza” de fecha 10 de marzo de 2024 por no haber presentado la documentación requerida en el plazo de 10 días.

SEGUNDO.- Notificar por parte de la unidad administrativa de Actividades, Establecimientos y Espectáculos el acceso a la información solicitada por el interesado previa disociación de datos personales, así como escrito con la identidad de los funcionarios solicitados, en aras de garantizar su privacidad y protección de datos personales.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y comunicar que se ha iniciado proceso para la licitación del uso de la Plaza para el día 7/9/2024, cuyo anuncio se publicará en el BOP de Alicante y se tramitará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSE), pudiendo presentar sus solicitudes en el plazo y forma en que se determine en el Pliego que va a regir esta licitación.

9. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2023/9106A.





LICENCIA PARA “REFORMA PARCIAL DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 66 KV SIMPLE CIRCUITO DENOMINADA 06-ELDA”.

PRIMERO.- Conceder a “I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.”, licencia urbanística para la “Reforma parcial de línea aérea de alta tensión 66 kv simple circuito denominada “06-Elda”, en el término municipal de Villena.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Miguel Jerez Zaragoza, de fecha 25/10/2023, y bajo el cumplimiento de las siguientes conclusiones:

El Presupuesto de Ejecución Material, según se señala en el Proyecto, asciende a la cantidad de 75.201,00 € (sin IVA). Este valor se ajusta a lo establecido en el artículo 5.2 b) de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. tiene depositado el aval n.º 003.1518.0100133-211 por importe de 63.000€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.

SEGUNDO.- El plazo para la finalización de las obras, en caso de que se conceda la licencia por esta Administración, se ajustará a lo siguiente:

Inicio de las obras: 6 meses.
Ejecución de las obras: 2 meses.
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia, en su caso, se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al Departamento de Medio Ambiente, así como al Departamento de municipal de Tesorería al objeto de que, en caso de que se conceda la licencia, se practiquen las liquidaciones procedentes.

10. OBRAS Y URBANISMO.

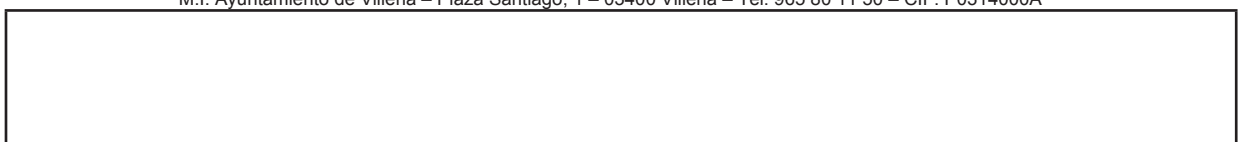
Número: 2022/4278X.

DENEGACIÓN LICENCIA OBRA DE “LEGALIZACIÓN DE PISCINA EN TERRAZA”, SITAS EN PABELLÓN NORTE, 19 DE LA ENCINA

PRIMERO.- DENEGAR a Pedro García Molina licencia de obra para legalización de lo ejecutado, en concreto, para la obra consistente en “Legalización de piscina en terraza”, sita en Pabellón Norte, N.º 19, de La Encina y referencia catastral 8029501XH7982N0010WF, por haberse ejecutado contraviniendo lo dispuesto en el artículo 256 de la LOTUP y, en consecuencia, en el artículo 238 de la citada Ley.

SEGUNDO.- El Presupuesto de Ejecución Material, según se señala en el Proyecto, asciende a la cantidad de **778,16 €** que sí cumple con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente (estimado en 778,16 €).

TERCERO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Departamento de Tesorería para que se practiquen las liquidaciones que estimen oportunas, así como dado que existe un procedimiento de restauración de la legalidad urbanística relativo a las obras para las que se solicita esta licencia, se deberá dar traslado de las actuaciones acontecidas al departamento de Disciplina Urbanística municipal, para que actúe según proceda.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hay ningún asunto para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente Acctal. se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 2 de mayo de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 2 de mayo de 2024 a las 13:58:15

